

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 22 NOV 2002

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 214/02, mediante la cual se denuncia el Convenio de Cooperación Cultural firmado entre el señor Jorge Néstor BOZZANO en su carácter de Presidente del Centro Internacional para la conservación del Patrimonio (CICOP) y el suscripto.

Que corresponde modificar el Artículo 3° de la citada Resolución, debiendo la Asesoría Letrada de la Cámara, efectuar la notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 214/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa; a Asesoría Letrada de la Cámara a los efectos de la notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución al Presidente del CICOP y al representante en la Provincia del mencionado Centro, Arq°. Leonardo LUPANO, a los domicilios fijados en el citado convenio. Cumplido. Archivar".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a Asesoría Letrada. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

218 / 02

